



COMISION NACIONAL DE VALORES  
Asunción, Paraguay

**CIRCULAR CNV/DIF N° 008/2017**

**REF: AUDITORIA INTERNA PARA SUJETOS OBLIGADOS**

En consideración a lo dispuesto para los sujetos obligados (Casas de Bolsa, Bolsa de Valores y Administradora de Fondos), en la **Resolución CNV N° 1103/08** de fecha 28 de marzo de 2008 que *"Aprueba la incorporación del reglamento de la Ley 1015/97 dictado según resolución N° 059/08 de la Seprelad a las disposiciones normativas del mercado de valores"*, y en la **Resolución N° 059/08 de la SEPRELAD** en el **Artículo 2 "Criterios para formar el programa", ítem 6 "Auditorías"** que dispone que: *Las entidades deberán diseñar e implementar programas de auditoría interna para verificar semestralmente la **razonabilidad** de los sistemas de prevención, detección y reporte de lavado de dinero o bienes, y emitir un informe a ser presentado a la **SEPRELAD** y al **Órgano Supervisor** a los **diez (10) días posteriores al cierre de cada semestre del ejercicio auditado**, señalamos que dicho informe debe estar emitido y suscripto por el **Auditor Interno** y que el **Oficial de Cumplimiento** se encuentra inhabilitado para la emisión de dicho Informe.*

En su defecto, de no contarse con tal cargo, y/o con cargo vacante, en la estructura organizacional del sujeto obligado, dicho informe podrá ser emitido y suscripto por el **Síndico** de la Sociedad, en su calidad de Síndico.

Los sujetos obligados en el Mercado de Valores, deberán informar en forma periódica a esta Comisión sobre la designación del Auditor Interno y el Oficial de cumplimiento respectivamente en un plazo de diez (10) días posteriores al cierre de cada semestre del ejercicio auditado, en coincidencia con la presentación del informe de auditoría interna semestral según lo establecido en la Resolución N° 059/08 de la SEPRELAD.

En consecuencia solicitamos por la presente circular, a más tardar para el próximo **Miércoles 22 de marzo de 2017**, información sobre la designación de Auditores Internos y Oficiales de Cumplimiento (en ejercicio).

A los efectos de mayor aclaración sirvanse contactar con la Dirección de Inspección y Fiscalización de la CNV.

Asunción, 14 de marzo de 2017.

**Dirección de Inspección y Fiscalización  
Comisión Nacional de Valores**

